



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 LEGISLATIVA  
 13 AGO 2022  
 10:55 hrs  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

FORMA A - 52

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
 EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2022  
 Y SU ACUMULADA 77/2022

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO  
 NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO Y  
 DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA  
 SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL  
 CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
 INCONSTITUCIONALIDAD

OFICIO 6517/2022

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO  
 CIUDADANO (Se adjunta copia certificada del oficio  
 SGA/MOKM/282/2022 del Secretario General de  
 Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la  
 Nación).

OFICIO 6518/2022

DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA  
 SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL  
 CONGRESO DE LA UNIÓN; A TRAVÉS DE SUS  
 REPRESENTANTES COMUNES (Se adjunta copia  
 certificada del oficio SGA/MOKM/282/2022 del  
 Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte  
 de Justicia de la Nación).

OFICIO 6519/2022

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE  
 LA UNIÓN (Se adjunta copia certificada del oficio  
 SGA/MOKM/282/2022 del Secretario General de  
 Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la  
 Nación).

OFICIO 6520/2022

CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
 DE LA UNIÓN (Se adjunta copia certificada del oficio  
 SGA/MOKM/282/2022 del Secretario General de  
 Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la  
 Nación).

OFICIO 6521/2022

PODER EJECUTIVO FEDERAL (Se adjunta copia  
 certificada del oficio SGA/MOKM/282/2022 del  
 Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte  
 de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión  
 celebrada este día, se notifica el oficio SGA/MOKM/282/2022, del  
 Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la  
 Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la  
 sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 62/2022 y su  
 acumulada 77/2022, promovidas por el Partido Político Nacional  
 Movimiento Ciudadano y Diversos Senadores Integrantes de la

Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión (a través de sus representantes comunes), el cual se acompaña en copia certificada, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.



**Carmina Cortés Rodríguez**  
Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias de Acuerdo  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES  
DE INCONSTITUCIONALIDAD

JOG/EAM



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/282/2022**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD  
7/7 AGO 2022  
PM 2:08

**MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ  
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE  
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, resolvió la acción de inconstitucionalidad 62/2022 y su acumulada 77/2022, promovidas por el Partido Político Movimiento Ciudadano y diversos integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en los términos siguientes:

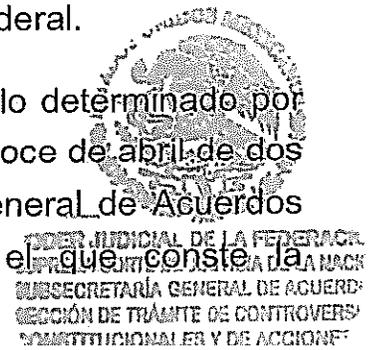
***“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.***

***SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 10, numeral 1, inciso h), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, adicionado mediante el DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, en términos de los apartados V y VI de esta decisión.***

***TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”***

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES

**Atentamente**  
**Ciudad de México, 22 de agosto de 2022**

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA**



**PODER JUDICIAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE C  
CONSTITUCIONALES Y DI  
INCONSTITUCION**

C.c.p. SENOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES. Para su conocimiento.

C.c.e.p. MAESTRO MARIO GERARDO AVANTE JUÁREZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.-----  
**Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que el presente documento es copia que concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al oficio **SGA/MOKM/282/2022**, suscrito por el **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, que contiene los puntos resolutive de la **acción de inconstitucionalidad 62/2022 y su acumulada 77/2022**, promovidas por el **Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano y Diversos Senadores Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión**; y se expide en dos (2) fojas útiles, incluida la presente certificación, debidamente cotejadas, rubricadas, selladas y foliadas, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión de esta fecha. **CONSTE**.-----

FEDERACIÓN DE LA NACIÓN DE ACUERDOS CONTROVERSIAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD